



## AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n  
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)  
e-mail: [aytodegania@telefonica.net](mailto:aytodegania@telefonica.net)  
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62  
FAX: 985 81 87 95

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDE.-**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Degaña, siendo las 13:00 del 07 de Agosto de 2018, se reúne el pleno, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, del ROF, dándose el quórum preciso para ello, concurren los Sres. Concejales:

D.SAÚL FERNÁNDEZ GARROTE  
D<sup>a</sup>. ARACELI SOAREZ GARCÍA.  
D VÍCTOR AMIGO FERNÁNDEZ. .  
D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MÉNDEZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ANGELES ANCARES GARCÍA.  
D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Excusan ausencia:

D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ ROSÓN  
D. ÁNGEL ÁLVAREZ ROBLES  
D<sup>o</sup> NURIA GARCÍA AMIGO.

Secretaria: D<sup>a</sup>. NURIA ÁLVAREZ OLIVEIRA.

Comprobado por la Sra. Secretaria que existe quórum suficiente para celebrar el Pleno, por orden de la Sra. Alcaldesa en funciones se da comienzo a la sesión con el siguiente orden del día:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

La presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el 24 de Julio de 2018, en primera convocatoria a las 12.00 horas.

No produciéndose ninguna intervención, es sometida a votación siendo aprobada, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los nueve que legalmente componen el Pleno.

#### **SEGUNDO.- ELECCION DE ALCALDE.**

=

Por mí, Secretaria, se informó a los señores asistentes del procedimiento a seguir para la citada elección, de acuerdo con la normativa establecida en los artículos



## **AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA**

Carretera General, s/n  
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)  
e-mail: [aytodegania@telefonica.net](mailto:aytodegania@telefonica.net)  
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62  
FAX: 985 81 87 95

196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales se transcriben a continuación.

### *Elección de Alcalde*

#### **Artículo 196**

*En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

*En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejale que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.*

#### **Artículo 40**

*1. La elección y destitución del Alcalde se rige por lo dispuesto en la legislación electoral, sin perjuicio de la aplicación de las normas relativas al régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento.*

*2. Quien resulte proclamado Alcalde tomará posesión ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos.*

*3. Si no se hallare presente en la sesión de constitución, será requerido para tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, igualmente ante el Pleno corporativo, con la advertencia de que, caso de no hacerlo sin causa justificada, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral para los casos de vacante en la Alcaldía.*

*4. El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejale. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.*

*En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral.*

*5. Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos.*



## AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n  
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)  
e-mail: [aytodegania@telefonica.net](mailto:aytodegania@telefonica.net)  
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62  
FAX: 985 81 87 95

6. En el supuesto de que prospere una moción de censura contra el Alcalde, éste cesará en su cargo en el momento de la adopción del acuerdo. Quien resulte proclamado como Alcalde deberá tomar posesión del cargo en la forma establecida en los apartados 2 y 3 de este artículo.

A tal efecto, se postuló únicamente como candidata para la Alcaldía la Concejala que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español, Doña Araceli Soárez García.

No produciéndose ninguna propuesta para efectuar la votación por papeleta secreta o nominativamente se procedió seguidamente a la elección de Alcalde por votación ordinaria con el siguiente resultado:

**-Votos a favor:** Dos (Concejales del Partido Socialista Obrero Español).

**-Abstenciones:** Cuatro (dos de los Concejales del Partido Comunista de los Pueblos de España; una Concejala del Partido Popular y un Concejal de FORO de CIUDADANOS).

Concluido el acto de la votación, fue proclamada Alcaldesa la Sra. ARACELI SOÁREZ GARCÍA (Partido Socialista Obrero Español), al haber encabezado la lista que más votos populares ha obtenido en las elecciones Municipales del día veinticuatro de mayo del año 2015, la cual, *previa promesa de cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de ALCALDESA con lealtad a al Jefe del Estado y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*, tomó posesión de su cargo.

Seguidamente, la recién proclamada Alcaldesa se dirigió a la Corporación y al público asistente manifestando lo siguiente:

“En el día de hoy, 7 de Agosto, tomo cargo como nueva Alcaldesa de este Ayuntamiento de Degaña, dando las gracias a todos los asistentes aquí presentes, intentando dar respuestas y soluciones a las demandas de los vecinos de este Concejo. Asumo la Alcaldía con la responsabilidad y compromiso que requiere, tal como hice previamente como Concejal socialista de este Ayuntamiento, y después como Alcaldesa en funciones durante estos últimos meses, dando continuidad a la Alcaldía del Partido Socialista Obrero Español”.

Elegida la ALCALDESA, después de las palabras pronunciadas por la misma, se dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las trece horas y quince minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta, de lo que yo, Secretaria, certifico.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

Fdo: Araceli Soárez García

Fdo: Nuria Álvarez Oliveira